



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por medio de las autoridades competentes, tenga a bien informar sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la decisión de la Administración de Parques Nacionales (APN) de desistir de la querrela por la usurpación de tierras del Parque Nacional Nahuel Huapi, mediante la Resolución 292-2021 de dicho organismo:

- 1) Los motivos por los cuales la Procuración del Tesoro de la Nación recomendó a la APN no elevar a juicio la toma del predio individualizado catastralmente como 17-7-A-011-14-0 luego de clausurada la etapa de instrucción en la causa caratulada JARAMILLO MARTHA LUCIANA Y OTROS S/USURPACIÓN ART. 181 C.P. (EXPTE N°26.511/2017);
- 2) El estado de avance de las presuntas negociaciones con la Lof Lafken Winkul Mapu a las que se hace alusión en la nota NO-2021-54231721-APN-DGJA#APNAC de la Procuración del Tesoro de la Nación, incluyendo las propuestas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional a dicha organización;



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 3) Si evaluó la posibilidad de que la mentada decisión pudiera sentar precedente para legitimar y promover futuras tomas de tierras en áreas naturales protegidas y, en caso positivo, las razones por las cuales se desestimó dicha posibilidad;
- 4) Cuáles fueron los motivos de “oportunidad y prudencia política” -terminología utilizada en la mencionada resolución- para decidir el desistimiento, contrario a los intereses del Estado Nacional y a la protección ambiental contenida en el artículo 41° de nuestra Constitución Nacional, y la normativa que de dicho artículo emana;
- 5) Si desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han realizado evaluaciones acerca de la posibilidad de que exista daño ambiental en los predios usurpados y, en caso afirmativo, si se han tomado medidas al respecto;



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información por parte del Poder Ejecutivo acerca de la decisión que tomó el Directorio de la Administración de Parques Nacionales en la cual se desistió de la querrela por la causa judicial en la que se procesaron integrantes de la Lof Lafken Winkul Mapu por haber usurpado tierras del Parque Nacional Nahuel Huapi en el año 2017.

En primer lugar, resulta preocupante que la Procuración del Tesoro de la Nación, cuya función es defender al Estado Nacional, haya desistido de una causa en la que no solo se ven afectados sus intereses patrimoniales, sino también la integridad ecológica de un área natural protegida como Parque Nacional en los términos de la ley 22.351.

Esta recomendación, que fue tomada por la Administración Nacional de Parques Nacionales, constituye un precedente peligroso que puede alentar futuras tomas de tierras, incluso en áreas naturales que cuentan con protección y restricciones para la realización de actividades humanas.

Solicitamos que se explique la decisión, y que se brinden detalles acerca de el estado de avance de las negociaciones con la Lof Lafken Winkul Mapu, entendiendo que los predios deben ser liberados cuanto antes, más allá de las soluciones habitacionales que se les pueda realizar ofrecer en zonas habilitadas para el asentamiento humano, y en el marco de los programas de vivienda vigentes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las áreas naturales protegidas son patrimonio de la Nación, y garantía de un ambiente sano para nuestras generaciones futuras. Cualquier tipo de avance sobre su integridad ecológica y la de sus zonas de amortiguamiento ambiental debe ser encarado a la mayor brevedad.

Por otra parte, no podemos permitir que se alienten las tomas ilegales. Un Estado presente debe propender a crear políticas públicas de hábitat y vivienda en igualdad de condiciones de acceso para todos los habitantes, y garantizar los derechos de los habitantes de la República, sin caer en la anomia y sin librar el uso de la fuerza y los enfrentamientos a los particulares. Para asegurar la sana convivencia en las inmediaciones del Lago Mascaradi en la provincia de Río Negro se requiere de una acción rápida, y de continuar con las acciones judiciales en los casos de violación al Código Penal de nuestra Nación.

Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.